

PROGRAMA FONDAP

BASES TERCER CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN FONDAP 2009

CONICYT y los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT llaman a Concurso Nacional para Centros de Excelencia en Investigación (FONDAP).

I. ANTECEDENTES

1. Objetivos generales del Programa

El Programa FONDAP de Centros de Excelencia en Investigación es uno de los componentes destinados a aumentar la capacidad de la base científica nacional de modo que contribuya con el desarrollo social y económico del país hacia una economía basada en el conocimiento. Es un programa competitivo destinado al financiamiento, a través de subsidios, de Centros de Excelencia. Su selección se realizará a través de convocatorias públicas.

2. Objetivos específicos del Programa

El Programa FONDAP tiene por objeto promover el trabajo multidisciplinario en grupos de investigadores en ciencia, tecnología y ciencias sociales en aquellas áreas temáticas donde la ciencia nacional ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, se cuenta con un número significativo de investigadores con productividad demostrada y pueda hacer una contribución significativa en problemas pertinentes para el país.

II. DEFINICIONES

a. Proyecto: Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.

b. Centro: Es la unidad funcional cuyo objeto es:

1. Realizar investigación de excelencia
2. Fomentar la investigación asociativa
3. Formar capital humano avanzado
4. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales y,
5. Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

c. Director(a) del Centro: Autoridad académica a cargo de la dirección científica y gestión del Centro. Debe ser un(a) líder científico(a), con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación, de reconocida trayectoria nacional e internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, la que será verificada a través del curriculum vitae presentado. Este(a) Director(a) deberá pertenecer a la institución patrocinante y dedicarse jornada completa a gestionar y desarrollar las actividades del Centro, pudiendo incluir en esta jornada compromisos de docencia y otras actividades que contribuyan al objetivo del Centro, previamente establecidas con la institución patrocinante. El(la) Director(a) del Centro deberá liderar una de las líneas o áreas de investigación del Centro.

d. Investigador(a) Principal: Investigador(a) a cargo de una línea o área de investigación, con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares tanto a nivel nacional como internacional y que será verificada a través del respectivo curriculum vitae. Debe tener una dedicación de, al menos, 26 horas semanales a las diferentes actividades del Centro.

e. Investigador(a) Asociado(a): Investigador(a) con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares a nivel nacional, quien apoyará alguna de las líneas o áreas de investigación del Centro.

f. Otros Investigadores: corresponden a investigadores que participan en el Centro con una jornada no completa o en forma ocasional, y que apoyarán alguna de las líneas de investigación del Centro. Se incluyen en esta categoría a investigadores visitantes, colaboradores, expertos, entre otros.

g. Postdoctorante: Profesional doctorado(a) en los últimos 5 años, que se encuentra realizando investigación científica, normalmente guiado por un investigador(a) de mayor experiencia. El Centro deberá albergar a estas personas.

h. Estudiantes de Postgrado: Corresponde a estudiantes de postgrado (doctorado y magíster), cuya investigación deberá relacionarse con el quehacer del Centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado establecidas en estas bases.

i. Tesistas de pregrado: corresponden a estudiantes de pregrado que se encuentran en la etapa final de su formación realizando su tesis de grado en actividades relacionadas con el quehacer del Centro.

j. Personal de Apoyo: corresponde a profesionales, técnicos o especialistas que participan en las actividades del Centro apoyando el trabajo de sus investigadores(as).

k. Institución Patrocinante: Es la Institución receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de CONICYT, y la responsable de la ejecución del Proyecto.

l. Instituciones Asociadas: Son todas aquellas instituciones que podrán participar en el Centro contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes.

m. Días: para todos los efectos las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días, deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.

III. ENTIDADES ELEGIBLES

Son entidades elegibles como instituciones patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas sin fines de lucro. Como instituciones patrocinantes pueden participar: universidades públicas o privadas, centros académicos independientes públicos o privados, institutos de investigación públicos o privados, corporaciones y fundaciones.
2. Tener una trayectoria demostrada en investigación científica y participación en formación de doctorados con acreditación vigente por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),
3. Tener una existencia legal de al menos cinco años al momento de la postulación y
4. Contar con infraestructura física adecuada para los fines de la investigación.

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

a. Elementos Básicos: Los proyectos que se presenten a este concurso deben orientarse hacia la creación y consolidación de un Centro de Excelencia en Investigación, el cual se organice al interior de una institución patrocinante.

Los proyectos deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados en el formulario correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sitio web www.conicyt.cl/fondap, para permitir su correcta evaluación.

El proyecto de Centro debe ser concordante con los objetivos establecidos por el Programa FONDAP en el punto I de estas bases y debe contemplar los siguientes elementos:

- 1) Los proyectos deben enmarcarse en el concepto de líneas prioritarias definidas por el Gobierno e identificarse con un problema preciso de investigación que guarde pertinencia y tenga relación directa con el desarrollo del país. Entre las líneas prioritarias para este concurso pueden señalarse, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:
 - ✓ Ciencias del mar;
 - ✓ Ciencias exactas y naturales;
 - ✓ Ciencias del medio ambiente, tecnologías y ciencias silvoagropecuarias;
 - ✓ Ciencias biológicas, tecnologías y ciencias médicas;
 - ✓ Ciencias geológicas;
 - ✓ Ciencias Sociales, Humanidades y Artes;
 - ✓ Ciencias del Universo
 - ✓ Tecnología y Ciencias de la Ingeniería.

- 2) Plan de trabajo que incluya los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos generales, objetivos específicos, metas, actividades que permitirán alcanzarlas, indicadores, plazos e impacto esperado del Centro, en los ámbitos de formación, investigación y transferencia.
 - b) La publicación de los resultados de los investigadores del Centro en revistas periódicas de corriente principal y calidad internacional.
 - c) La formación de profesionales de nivel avanzado en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de magíster, doctorado y postdoctorado.
 - d) Certificado de acreditación de sus programas de Doctorado, emitido por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)
 - e) La interacción efectiva de investigadores(as), estudiantes de postgrado y científicos(as) visitantes en torno a las investigaciones del Centro, para generar publicaciones de mayor impacto.
 - f) La divulgación de las actividades y capacidades académicas al medio nacional e internacional.

- 3) Al menos 4 investigadores(as) principales con experiencia demostrable en investigación y en formación de doctores, verificable a través de los curriculums vitae.

- 4) Estimación del número de estudiantes de magíster, doctorado, postdoctorantes, nuevos(as) investigadores(as) que no formen parte de equipo de investigadores principales y de investigadores(as) visitantes que espera tener el Centro en régimen.

Es importante que los grupos de investigación se vean enriquecidos con la participación de investigadores(as) en distintas etapas de formación. Este será un aspecto considerado en la evaluación de los proyectos.

- 5) Estimación de las necesidades de infraestructura y equipamiento consistentes con las actividades del Centro;
- 6) Identificación de la institución patrocinante y cuando correspondiere de las instituciones asociadas al Centro, detallando los compromisos y actividades que le corresponderá a cada una de ellas.
- 7) Recursos comprometidos por la institución patrocinante, y si existiesen, de la(s) institución(s) asociada(s) para la consolidación del Centro, los cuales deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades de dicha (s) institución(es).

Para la Institución Patrocinante deberá aportar un mínimo de contraparte anual de un 10% del aporte total solicitado a CONICYT para el establecimiento y desarrollo del Centro, lo que se puede traducir en nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura o cualquier otro aporte incremental de recursos que ayude a consolidar el Centro. Al menos un 80% del 10% del aporte de la institución patrocinante deberá ser en dinero en efectivo. No se considerarán como aportes en dinero en efectivo las remuneraciones de los(las) investigadores(as).

- 8) Presupuesto para los 5 años de ejecución del Centro, que incluya los montos destinados a cada ítem a financiar, así como las fuentes de financiamiento comprometidas, las cuales deben ser respaldadas a través de cartas compromiso.

b. Operación del Centro: para su operación el Centro debe tener la siguiente estructura básica:

- 1) Un(a) Director(a) del Centro
- 2) Un(a) subdirector(a), el cual deberá ser uno de los(as) investigadores(as) principales y deberá tener capacidad y características análogas a las del(la) Director(a), quien asumirá la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del Director, y quien además tendrá las mismas facultades que éste/a en dicho caso.
- 3) Un conjunto de líneas de investigación orientadas a cumplir con los objetivos del Centro.
- 4) Un Consejo Académico, constituido por los (las) investigadores(as) principales y presidido por el(la) director(a) del Centro, quien será responsable de impartir las directrices sobre la marcha y funcionamiento del Centro.

En el caso que el Centro se constituya como persona jurídica, este Consejo será sustituido por el Directorio de dicha entidad.

- 5) Un Consejo Asesor del Centro quien será encargado de recomendar al Centro sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir líneas de investigación nuevas o modificar o eliminar otras, evaluar avances en la investigación y otras actividades del Centro correspondientes al marco del Proyecto aprobado por CONICYT. Este Consejo deberá estar constituido por el Director(a) del Centro y al menos 4 expertos nacionales y/o internacionales en las áreas disciplinarias del Centro.

V. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CENTRO

a. Duración: El proyecto tendrá una duración de 5 años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo en que se apruebe el respectivo convenio y estará sujeta a la aprobación de evaluaciones anuales. Este período podrá renovarse por otros 5 años, por una única vez, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva al término del 5° año de ejecución que contempla, a lo menos, el cumplimiento de los objetivos, metas, e indicadores, así como a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Su éxito se medirá por el aporte cualitativo y cuantitativo a la producción científica del área, la formación de estudiantes de postgrado, y la transferencia efectiva de conocimientos, así como también por la colaboración e intercambio de conocimientos con científicos(as) visitantes y otros(as) investigadores(as).

La captación, retención e incorporación de nuevos investigadores será una actividad evaluada, especialmente al término del 5° año de ejecución, para la renovación de los compromisos contraídos por CONICYT con el Centro FONDAP correspondiente.

b. Convenio: Se deberá firmar un convenio entre CONICYT, el(la) representante legal de la institución patrocinante y el(la) Director(a) del Centro. En este convenio se establecerá, a lo menos:

- 1) La distribución de los recursos que constituyan tanto el aporte CONICYT como los aportes institucionales y de terceros para el primer año de funcionamiento del Centro.
- 2) La obligación de la institución patrocinante de restituir a CONICYT los recursos que no se hayan utilizado en los fines para los cuales fueran asignados, lo anterior sin perjuicio de reitemizaciones autorizadas por CONICYT.
- 3) Metas e indicadores anuales del Centro para cada uno de los objetivos señalados en el punto II.b de acuerdo al nivel de desarrollo del Centro o de sus líneas de investigación. El cumplimiento de estas metas e indicadores será utilizado para la evaluación del seguimiento y control del Centro.

Se deja expresa constancia que al momento de la suscripción del convenio respectivo, ninguna de las personas participantes en el proyecto podrán tener obligaciones contractuales pendientes con CONICYT. En el evento que así fuera, se dejará sin efecto la adjudicación respectiva,

Por lo tanto, quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.

c. Permanencia de los(as) Investigadores(as) en Chile: el(la) Director(a) del Centro y los(as) investigadores(as) principales deberán permanecer en el país por lo menos 6 meses por año de ejecución. Compete al(a) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente CONICYT podrá autorizar de manera expresa, ausencias por más de 6 meses durante un año de ejecución.

d. Subrogancia del(la) Director(a) del Centro: en caso de ausencia temporal o de impedimento del(la) Director(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) en sus funciones por el(la) Subdirector(a).

Cualquier cambio en algunos de los(as) investigadores(as) principales del proyecto o del Director(a) deberá ser autorizado previamente y por escrito por CONICYT.

e. Transferencia de Recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en al menos en 2 cuotas de monto variable, por año de ejecución del Centro, de acuerdo al programa anual de actividades que cada año de ejecución presente el Centro y de conformidad al convenio respectivo.

CONICYT podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para cualquiera de los siguientes años de ejecución del CENTRO FONDAP y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la aprobación del informe académico anual y a la aprobación de la declaración de gastos del período trimestral ante precedente.

Sin embargo, tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia los informes respectivos. En caso de reducirse el monto de los recursos entregados por razones de disponibilidades presupuestarias de esta Comisión, el(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO FONDAP en conjunto con el CONSEJO ACADÉMICO del Centro podrán proponer cambios en la ejecución del programa presentado originalmente para ajustarse a estas disponibilidades. Estos cambios serán evaluados por CONICYT, la que podrá aceptarlos o rechazarlos.

Cada transferencia de recursos se efectuará previa entrega de póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos durante el año de ejecución en curso y por el 100% de la cuota entregada. La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en al menos 60 días al periodo de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia de al menos 120 días.

f. Evaluación y Seguimiento: el Centro deberá presentar un informe académico anual en el que dé cuenta de los objetivos logrados y las actividades realizadas para la consecución de estos fines. En este informe se deberán incluir resultados de las investigaciones en proceso, de las actividades de formación de postgrado (y pregrado cuando éstas existan), de intercambio con otros investigadores y/o centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional y un resumen financiero de los gastos efectuados.

Transcurridos los 2 primeros años de financiamiento y de acuerdo a su desempeño, el CENTRO FONDAP podrá ser sometido a una exhaustiva evaluación de objetivos y metas por un panel de evaluadores externos previamente elegido por CONICYT, cuyos miembros realizarán visitas al CENTRO FONDAP e interactuarán con sus participantes. Entre los aspectos importantes que considerará esta evaluación será el éxito mostrado la contribución a la formación de estudiantes de doctorado y la consecución de los objetivos planteados. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a poner término al Convenio.

Dentro del sexto mes anterior al término de la ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos en los 5 años de ejecución, en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, y comunidad en general.

Tanto los informes anuales como el informe final serán sometidos a una evaluación por expertos nacionales y/o extranjeros que serán designados por CONICYT, a través de una pauta de evaluación predefinida por el programa FONDAP. Esta evaluación no excederá de 60 días contados desde la fecha de envío de la documentación a los expertos.

Las pautas para la presentación tanto de los Informes Anuales como del Informe Final estarán disponibles para los Centros en la página web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondap.

Si el panel de evaluadores(as) estima que las metas y objetivos han sido logrados, el Centro podrá presentar las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de 5 años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento. Esta

información será presentada por el Centro en la forma de un plan independiente tomando como situación base el estado alcanzado por el Centro en el período de ejecución del proyecto. Esto será evaluado por un panel de evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as) designados(as) por CONICYT. El panel de evaluadores(as) podrá hacer sugerencias o modificaciones al plan presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas por CONICYT. El (la) Director(a) del Centro dispondrá de 30 días para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos. En caso que no se presente el nuevo plan dentro del plazo señalado, el nuevo plan presentado no surtirá ningún efecto jurídico.

Si el panel de evaluadores estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, CONICYT procederá a renovarlo por un nuevo periodo de 5 años.

En el caso que se determine en la evaluación antes mencionada que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a dar término al convenio, otorgándose un periodo de gracia de un año, para la reubicación de estudiantes, tesis, y científicos(as) contratados(as) en forma temporal, permitiéndose la operación y transferencia de un presupuesto “ad-hoc” definido por CONICYT, el cual deberá ser menor a los montos establecidos en el Anexo N° 3.

Dentro de los 90 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de 5 años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos en los 5 años de ejecución, en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, y comunidad en general. El informe final será sometido a evaluación por expertos nacionales y/o extranjeros que serán designados por CONICYT, a través de una pauta de evaluación predefinida por el programa FONDAP. Esta evaluación no excederá de 60 días contados desde la fecha de envío de la documentación a los expertos.

g. Declaraciones, Informes y Planes Presupuestarios: Cada 3 meses, el Centro deberá entregar una declaración de los gastos, para cuyo detalle se utilizarán las pautas de declaración de gastos las que estarán disponibles en la página web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondap. Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas declaraciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. La aprobación de gastos del período trimestral ante precedente será condición para realizar los siguientes trasposos de recursos.

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período que será aprobado por CONICYT, a través de una comisión ad-hoc. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes de la Institución Patrocinante e Institución(es) Asociada(s). Estas última sólo en el caso que correspondiese.

Los informes académicos y declaraciones de gastos deberán ser aprobados por CONICYT. Los informes se efectuarán en los formularios que, para estos efectos, se entregarán al Director(a) del Centro o al representante de la persona jurídica que haya suscrito el convenio.

h. Aspectos Éticos y de Bioseguridad: Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDAP deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos. En todos estos casos deben adjuntar a su postulación uno o más de los siguientes documentos:

1. Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.
2. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
3. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la (las) institución(es) donde se realice la experimentación indicando que sus actividades, posibles resultados y las innovaciones esperadas han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversia de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.
4. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y además deberán contar con:
 - ✓ Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante. Además, debe adjuntar la autorización escrita de la autoridad correspondiente de cada una de la(s) institución(es) asociada(s), si correspondiese; del proyecto donde se realicen dichos estudios, aceptando explícitamente la aprobación de la institución patrocinante o adjuntando la certificación aprobatoria de esa institución.
 - ✓ Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de consentimiento informado

"ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio, cuyos principales contenidos se encuentran disponibles en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl/bioetica. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética y Bioética que otorga la certificación aprobatoria.

CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, realizar el seguimiento a los aspectos éticos/bioéticos de los proyectos, tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

5. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de la Institución Patrocinante donde se realice experimentación de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", de CONICYT edición 2008, que a su vez recoge la normativa internacional en aspectos de bioseguridad y que se encuentra disponible en la página web de FONDECYT, www.fondecyt.cl. En su defecto, podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante respectiva (Decano o Director de Investigación) que indique las medidas de bioseguridad que se tomarán y facilidades con que cuenta el(la) Director(a) para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones del Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

En el caso que la institución patrocinante no cuente con un comité de ética/ bioética o bioseguridad deberá solicitar estas certificaciones a otra institución que cuente con un comité establecido para estos efectos.

En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Director(a) del Centro deberá hacerlas llegar a FONDAP hasta la fecha indicada en el llamado a concurso. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de Bases al proyecto y, en consecuencia, no será evaluada y no seguirá en el proceso concursal.

i. Personalidad Jurídica: En el evento que el Centro obtenga personalidad jurídica, este será el receptor de los recursos y además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante. Para hacer efectivo lo anterior se deberá suscribir entre CONICYT y el Centro un nuevo convenio que regule todos los derechos y obligaciones entre las partes.

j. Veracidad: Tanto el representante de la Institución Patrocinante como el(la) Director(a) del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, así como los garantes de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad de las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

VI. ÍTEMES FINANCIABLES POR CONICYT

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación del proyecto.

Los ítemes financiables con recursos aportados por CONICYT serán:

a. Personal: Se pueden solicitar recursos para honorarios del Director(a) del Centro, investigadores(as) principales, investigadores asociados(as), otros investigadores, así como honorarios para tesis, postdoctorantes y para personal de apoyo. Los honorarios para las distintas categorías de investigadores(as) (Director(a), Subdirector(a), Investigadores(as) principales y asociados(as)), deben ser concordantes con la dedicación horaria que estos mantienen con el Centro. Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en los documentos de compromiso que deben firmar los miembros del Centro y que se deben adjuntar a la presentación de los proyectos. Quedan excluidas expresamente del concepto honorario las indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Los recursos para honorarios deben asignarse tomando como referencia la tabla de montos máximos anuales que podrán ser cargados con financiamiento FONDAP, presentada a continuación.

Categoría	Monto Máximo Anual (UF)
Director(a)	2.260
Subdirector(a)	1.885
Investigador(a) Principal	1.885
Investigador(a) Asociado(a)	1.415
Otros(as) Investigadores(as)	1.180
Postdoctorantes	1.180
Estudiantes de Doctorado (Beca)	895
Estudiantes de Magíster (Beca)	470

Tesistas de Pregrado (Beca)	115
Personal de Apoyo	705

- **Nuevas Contrataciones:** La selección se realizará a través de las normas y procedimientos utilizados por la institución patrocinante para la contratación de su personal académico. Como requisito básico estos(as) investigadores(as) deben tener el grado de doctor y preferentemente acreditar entrenamiento postdoctoral. El Centro podrá financiar hasta el 100% de los honorarios en los primeros 3 años. Después de ese período dichos(as) investigadores(as) serán financiados(as) por la institución a la que pertenecen.
- **Postdoctorantes:** El Centro podrá financiar postdoctorantes por plazos de hasta 3 años. Este financiamiento es incompatible con proyectos de Postdoctorados financiados por FONDECYT.

En caso de embarazo, las postdoctorantes podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de subsidio mensual establecido por el (la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la postdoctorante deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a una reprogramación de sus actividades.

- **Estudiantes de Postgrado:** Las becas para estudiantes de postgrado serán por un máximo de 2 años para magíster y de 4 años para doctorados. CONICYT otorgará un plazo de 1 año en caso de magíster y de 2 años para doctorados, sin financiamiento, para informar de la obtención del grado correspondiente con la documentación pertinente al caso.

Estas becas incluyen: 1) el pago de arancel anual cancelándose contra factura directamente a la Universidad, 2) una asignación mensual para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del(de la) becario(a). En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será beneficiario de esta asignación, y 3) prima mensual para plan de salud en calidad de titular por un monto máximo mensual de \$25.000. Estas asignaciones podrán ser reajustadas de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT del período respectivo.

Este financiamiento es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la de obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado de un Centro FONDAP podrán postular y obtener beneficios que complementen la formación de los(as) estudiantes.

- **Tesistas de Pregrado:** Considerando las labores de investigación que deben caracterizar el Centro, la participación de tesistas de pregrado está permitida por un plazo máximo de 12 meses.
- **Personal de Apoyo:** Los honorarios para ayudantes de investigación y personal de apoyo sólo se asignarán cuando las funciones de este personal están claramente definidas y justificadas.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos. El pago de impuestos se hará según la normativa vigente.

b. Pasajes y viáticos: se deben considerar gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de estas investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales. Solamente se financiarán pasajes en clase económica. En el caso de viáticos, éstos deben ser equivalentes a los montos establecidos en FONDECYT (www.fondecyt.cl).

c. Gastos de operación: corresponden a los gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorios, arriendos de equipos, servicios de computación, cursos de capacitación de personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño y edición de material impreso y/o digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, entre otros.

d. Bienes de Capital: en este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Tratándose de equipos donados, contempla todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino.

Se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento pertinente para todos los miembros del Centro.

e. Infraestructura: comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras de infraestructura, tales como construcciones, acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al proyecto por CONICYT.

f. Gastos Generales del Proyecto: corresponden a los costos de servicios básicos (tales como agua, luz, teléfono, conectividad, entre otros) asociados al proyecto. Su monto no debe exceder al 7% del monto total anual asignado por CONICYT.

g. Personal Administrativo: Sólo se asignarán honorarios para el personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, otros) con dedicación exclusiva al Centro cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado por CONICYT no puede superar el 5% del presupuesto total anual.

h. Gastos de Obtención de Personalidad Jurídica: el proyecto cubre todos los gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, los cuales deberán ser cargados a este ítem, si procediere.

i. Publicaciones y Suscripciones: se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (ISI) y otras revistas de impacto en el área de investigación, así como para aquellos gastos correspondientes a suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones del Centro.

j. Gastos de Pólizas de Seguro o Boletas de Garantía: corresponden a los gastos en que el Centro debe incurrir para obtener pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT.

k. Consultorías: comprende los costos de contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atingentes para el desarrollo del Proyecto, y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas para realizarlas.

l. Gastos de Administración de la Institución Patrocinante (Overhead): corresponde a los gastos cobrados por la(s) institución(es), ya sean patrocinante o asociadas, por concepto de utilización de infraestructura, equipos, servicios u otros. Éstos no podrán exceder de un 3% de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT.

m. Imprevistos: comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar la investigación. Su monto no debe exceder el 10% del total anual asignado por CONICYT.

VII. POSTULACIONES

a. Toda postulación deberá ser entregada en los formularios establecidos para estos efectos, los que se encuentran disponibles en la página web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondap.

b. Toda postulación deberá ser presentada por la Institución Patrocinante, a través de su representante, y por el(la) Director(a) del Centro y deberá incluir cuatro o más Investigadores(as) Principales con residencia en Chile al momento de inicio del proyecto.

c. La participación simultánea del(a) Director(a) y/o de los(as) investigadores(as) principales en dos o más postulaciones es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

d. El(la) Director(a) del Centro debe tener dedicación de jornada completa para gestionar y desarrollar las actividades del Centro, de conformidad al documento compromiso que debe suscribir y entregar en la etapa de postulación del proyecto. Esta jornada incluye docencia y otras actividades que contribuyan a los objetivos del mismo, previamente establecidos con la institución patrocinante. Para los(las) Investigadores(as) principales y asociados(as), la jornada de dedicación dependerá de su compromiso horario.

e. Podrán postular a este concurso en cualquier categoría Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados(as) Claves e Investigadores(as) Principales del Programa de Financiamiento Basal, Institutos Milenio, y Centros de Excelencia FONDAP, en forma individual. Sin embargo, durante la evaluación de la propuesta se revisará en forma exhaustiva, incluyendo la consulta a los respectivos programas de financiamiento, acerca de la viabilidad de continuidad del proyecto de origen, debiendo cumplir con las compatibilidades de dedicación horaria en cada caso.

f. Quedan expresamente inhabilitados para participar en el presente concurso el equipo o núcleo de investigadores(as) principales o titulares de Centros de Excelencia FONDAP, Institutos Milenio, Centros del Programa de Financiamiento Basal, Centros Regionales de CONICYT y/o Centros de Investigación Avanzada en Educación que tengan una duración posterior al 31 de Diciembre de 2009.

g. También quedan inhabilitados para postular al presente concurso Directores(as) de Centros con financiamiento del Programa de Financiamiento Basal, Institutos Milenio, y Centros de Excelencia FONDAP que tengan una duración posterior al 31 de Diciembre de 2009.

VIII. EVALUACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1) Los proyectos presentados deberán incluir la siguiente información según el instructivo y formulario de postulación que estarán disponibles una vez que se abra el concurso, en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/fondap.

- ✓ Nombre del Centro propuesto e Institución Patrocinante.
- ✓ Listado de los(las) investigadores(as) participantes que debe estar conformado por un Director(a) y al menos 4 investigadores(as) principales.
- ✓ Curriculum vitae tanto del Director(a) como de los(as) investigadores(as) principales, indicando su experiencia como investigador(a), listado completo de publicaciones, destacando las 5 más relevantes.
- ✓ Misión y objetivos del Centro.

- ✓ Una descripción de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto incluyendo el trabajo de investigación científica y los principales temas a estudiar, trabajos anteriores del grupo de investigadores (si existiesen), logros que se espera alcanzar en los próximos 5 años, planes de redes de colaboración nacionales e internacionales, actividades de difusión y proyección de resultados al medio externo.
- ✓ Plan de trabajo para los 5 años.
- ✓ Presupuesto tanto de aporte solicitado a CONICYT como de contraparte, indicando personal, pasajes y viáticos, gastos de operación, bienes de capital, infraestructura, gastos generales, personal administrativo, gastos de obtención de personalidad jurídica, publicaciones y suscripciones, gastos de pólizas de seguro o boletas de garantía, consultorías, gastos de administración de la institución patrocinante e imprevistos.
- ✓ Documentación legal de la Institución Patrocinante.

2) Los proyectos presentados tendrán las siguientes etapas de evaluación:

- i. Los Consejos Superiores de FONDECYT nominarán al menos 2 evaluadores pares internacionales para la evaluación de cada propuesta.
- ii. Los Consejos Superiores de FONDECYT designarán un panel de expertos internacionales, quienes revisarán los proyectos y las evaluaciones de los evaluadores pares y establecerán un ranking de las propuestas evaluadas. Las mejores propuestas evaluadas deberán realizar una presentación ante el panel internacional y una comisión de los Consejos Superiores de FONDECYT designada por éstos para el efecto.
Este panel internacional entregará a los Consejos una selección priorizada y fundamentada de las propuestas de Centros, basada en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.3 de estas bases.
- iii. Con el conjunto de antecedentes, los Consejos Superiores de FONDECYT seleccionarán los Centros a financiar.

3) Criterios de Evaluación: los criterios de evaluación a considerar en las propuestas para el Centro son:

- i. Calidad, relevancia y pertinencia de las propuestas de investigación (25%).
- ii. Capacidad del(a) Director(a) del Centro y del Subdirector(a) para administrar proyectos de investigación asociativos. Competencias científicas y formativas de los(as) investigadores(as) propuestos para el Centro. Se considerará la productividad científica, el impacto de sus publicaciones, y el número y destino de los estudiantes que han completado doctorados bajo su dirección (25%).
- iii. Impacto proyectado del Centro en ciencia y en formación de postgrado (15%).
- iv. Propuesta de implementación de acciones conducentes a la asociatividad del grupo de investigadores y sus líneas de investigación (5%).

- v. Compromiso institucional de la Institución Patrocinante y de la(s) Institución(es) Asociada(s), para constituir, mantener y expandir el Centro (5%).
- vi. Financiamiento adicional comprometido, de la institución patrocinante e Institución(es) Asociada(s), sector privado u otras fuentes de financiamiento (por ejemplo, cooperación internacional) para la consecución de los objetivos del Centro (5%).
- vii. Capacidad para interactuar con otras instituciones nacionales e internacionales en la aplicación o utilización efectiva de los conocimientos generados en el Centro (10%).
- viii. Actividades de difusión de los resultados al medio nacional (10%)

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores, será evaluado considerando una escala de 0 a 100 puntos. El Puntaje Mínimo de Corte de los proyectos para ser revisados por el Panel de expertos corresponderá a 60 puntos en cada uno de los criterios.

IX. FALLO DEL CONCURSO

En base a las recomendaciones entregadas por el panel de expertos y revisando la coherencia del plan financiero con los objetivos y actividades del Centro, los Consejos Superiores de FONDECYT asignarán los proyectos a financiar en este concurso, incluyendo las recomendaciones, si las hubiere, respecto a los aspectos académicos y/o financieros que deban ser modificadas antes de la firma del convenio, en caso contrario no podrán suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

CONICYT adjudicará el concurso a través de la correspondiente resolución emanada de su Presidenta, y se difundirán los nombres de los proyectos aprobados a través de la página WEB. El fallo se dará a conocer mediante carta certificada que se remitirá a los Directores de los Centros Adjudicados. A su vez, se comunicará por mail a los(as) Directores(as) de los centros Adjudicados indicando el presupuesto asignado a cada Centro.

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente por escrito dentro de los 15 días siguientes a la fecha de comunicación de los resultados, con toda la información que facilite la evaluación de la situación. Los Consejos Superiores de FONDECYT resolverán este caso, quedando con su decisión a firme el fallo del concurso. Si a juicio del postulante esta decisión hace inviable el Centro, debe renunciar al financiamiento.

A los(las) postulantes no seleccionados se les notificará por carta certificada el resultado de su postulación.

X. FIRMA DE CONVENIO

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre CONICYT, la Institución Patrocinante y el/la Director/a del Centro, en un plazo que no exceda de 90 días contados desde la notificación por carta certificada del fallo. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del programa.

En el evento que no se suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente por el adjudicatario, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

XI. FACULTADES DE CONICYT

CONICYT, podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estime necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por razones de incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el convenio o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar término anticipado del convenio, en el caso que las causales de suspensión señaladas, no fuesen superadas por el Centro en los plazos determinados para tal efecto por CONICYT. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al beneficiario.

CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

CONICYT tiene la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases del concurso, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las propuestas deben presentarse hasta el día y la hora señalada en el respectivo aviso de la convocatoria del concurso, en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en

Bernarda Morín 551, Providencia, bajo el rótulo “Tercer Concurso Nacional de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP 2009”.

En el caso que el proyecto provenga de fuera de Santiago deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, e informar a CONICYT por correo electrónico a fondap@conicyt.cl o al fax (02) 435 4353. La fecha de envío no debe ser posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

Los proyectos deberán presentarse en tres (3) ejemplares, 2 en inglés (1 original y 1 copia) y 1 en castellano (original), en el formulario disponible en el sitio web www.fondap.cl, además de una versión electrónica en CD (formato PDF) en cada idioma.

Los formularios respectivos, formulario de postulación y formulario de propuesta económica, pueden ser retirados en CONICYT o bien obtenerse de la página web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondap.

- b. Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación.
- c. Para atender consultas, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs o al fax (02) 435 4353.

Sólo se recibirán consultas hasta 20 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria. Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas por correo electrónico a la casilla que indique el interesado en la misma consulta.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entren a concurso.